

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. ADJUDICACIÓN DE APOYOS, 2021-00768

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Glosar a autos y tener en cuenta para todos los fines pertinentes, la relación de parientes paternos y maternos de la persona objeto de adjudicación de apoyos.

2. Citar a los parientes maternos y paternos del señor **CARMELO MENDOZA JIMÉNEZ**, de conformidad con el artículo 108 del C.G. del P., cuyo listado deberá incluirse en le Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

3. Glosar a autos y tener en cuenta para todos los fines legales pertinentes el informe de visita social rendido por la Trabajadora Social del Juzgado, mediante la cual indica la imposibilidad de realizar la labor encomendada por auto del 22 de abril de 2022, atendiendo que el domicilio de la demandante y la persona objeto de adjudicación de apoyos es el municipio de Soacha-Cundinamarca.

4. En consecuencia de los anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto del 22 de abril de 2022 y de conformidad con el artículo 37 del C.G. del P., se comisiona al Juez de Familia de Soacha- Cundinamarca, a fin de que a través de la Asistente Social del Juzgado, se sirva efectuar visita social al lugar de domicilio del señor **CARMELO MENDOZA JIMÉNEZ**, en donde se valora la idoneidad del medio familiar para garantizar la satisfacción de sus derechos, así como la necesidad de los apoyos por él requeridos. Librese Despacho Comisorio.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez